

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y GOBIERNO DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARIA DE LLORELL DE TOSSA DE MAR

Inscrita en el nº 29 del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Generalitat de Catalunya

Tossa de Mar, 16 de junio de 2021

Distinguidos propietarios,

Actualmente vivimos todavía en situación de crisis sanitaria, crisis sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en fecha 30 de enero de 2020, cuando se estableció que el brote por el nuevo coronavirus (2019-nCoV) constituía una emergencia de salud de importancia internacional (ESPII). Posteriormente, en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia. En este contexto de crisis sanitaria, el Gobierno declaró el estado de alarma en tres ocasiones para contener la propagación de infecciones causadas por el coronavirus Covid-19. El último estado de alarma concluyó el pasado 9 de mayo de 2021. En el momento actual seguimos inmersos en una crisis sanitaria, todavía no se ha decretado su finalización, si bien es cierto que, afortunadamente, los indicadores van mejorando y con la vacunación masiva de la población se espera pueda controlarse en algunos meses.

De conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción del art. 4.4 del Decreto Ley 10/2020, de 27 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ley, de 22 de diciembre de 2020, por el cual se establecen nuevas medidas extraordinarias para hacer frente al impacto sanitario, económico y social del COVID 19, informarles que se contempla que **la obligación de convocar y celebrar Juntas de Propietarios queda suspendida hasta el próximo día 31 de diciembre de 2021**, añadiendo que el último presupuesto anual aprobado se entiende prorrogado hasta la celebración de la siguiente Junta Ordinaria, en la cual también se deberá proceder a la aprobación de las cuentas anteriores y a la renovación de los cargos, de conformidad con el art. 553-15 CCCat.

Al amparo de la precitada normativa, realizando una aplicación analógica y extensiva, y dado que los propios estatutos de la Entidad establecen que en lo no previsto por la normativa urbanística y por los estatutos se estará a lo establecido en el régimen jurídico de la propiedad horizontal, tras una exhaustiva valoración, aplicando los necesarios principios de prudencia y responsabilidad, en orden a preservar la salud de los propietarios y para procurar evitar la posibilidad de ser causantes de ocasionar la generación y propagación de un contagio comunitario del virus y puesto que la Reunión tampoco iba a poder celebrarse durante el primer semestre natural como indica el art. 17 de los estatutos de la Entidad, la Junta Directiva ha decidido, nuevamente, la suspensión de la Junta General Ordinaria de este año. En este sentido, se indica que se prevé su celebración durante la primera quincena del mes de febrero de 2022 y, seguramente, se convocará otra Asamblea por la tarde o día siguiente del día en que se celebre la Ordinaria para tratar de forma específica del Plan de Mejora Urbana que afecta a Santa M^a de Llorell y de los asuntos judiciales en los que está inmersa la Entidad. **Consecuentemente, se prorroga el presupuesto de gastos que se aprobó para el ej.19.**

En la Junta general Ordinaria que se celebre en la primera quincena del próximo mes de febrero de 2022, se presentará para su aprobación la rendición de cuentas relativas a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, respectivamente, así como la elección de nueva Junta Directiva para la Entidad.

No obstante, con la presente, para su conocimiento e información, les adjuntamos los siguientes documentos económico-contables correspondientes al finalizado ej. 2020: Resumen por conceptos de Gastos e Ingresos ej. 2020, Balance de Situación a 31 de diciembre de 2020 y Estudio comparativo entre el presupuesto de gastos e ingresos y los gastos e ingresos reales 2020.

A los propietarios que tengan el pago de la cuota de la Entidad domiciliado se les girará por banco el importe correspondiente. En el resto de casos, les rogamos procedan al ingreso o transferencia que les corresponda según al número de cuenta corriente abierto a nombre de la Entidad:

Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN): ES56 0081 0113 18 0001571760

Código internacional de identificación bancaria (BIC), también llamado "código bancario SWIFT": BSABESBBXXX

Se recuerda que es fundamental indicar el número de la parcela, el nombre del propietario, y el año de la cuota que ingresan, en caso contrario no se podrá aplicar el ingreso o transferencia y puede conllevar el inicio de la vía ejecutiva para su reclamación con los perjuicios que de esta situación puedan derivarse.

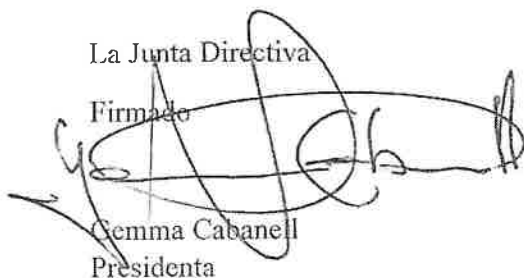
El periodo voluntario de pago de la cuota anual del ejercicio 2021 se iniciará el día 1-07-2021 y finalizará el 31-08-2021. Se adjunta carta de pago.

Agradeciendo, una vez más, su comprensión y colaboración ante la extraordinaria y difícil situación que nos ha tocado vivir y gestionar reciban un cordial saludo.

La Junta Directiva

Firmado

Gemma Cabanell
Presidenta

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gemma Cabanell', is written over the printed name and title. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.